



**RESOLUCIÓN No.089**  
 (14 de marzo de 2018)

Por la cual se autorizan Pagos

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41 Literal d), Decreto 231 de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Circular Externa No. 002 del 8 de enero de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el procedimiento para el Pago a Beneficiario Final a través del Sistema SIF NACIÓN de conformidad con lo establecido en el Libro 2 parte 9, título 2 capítulo 2 del Decreto 1068 de 2015, donde se establece que los pagos que se realicen a través del Aplicativo SIF Nación se deberá realizar con abono en cuenta al beneficiario final

Que la empresa COMERDIC LTDA con NIT 900.007.133, presentó la factura N° 1579 de marzo de 2018, por concepto de CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN.

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, emitió el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Autorizar a la Pagaduría de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR los siguientes pagos de acuerdo al considerando en mención:

NOMBRE	NIT/ CEDULA	VALOR	DISPONIBILIDAD	CONCEPTO
COMERDIC LTDA	900.007.133	\$21.300.995	3418	Pago de la Factura N° 1579 CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN

**ARTICULO 2°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se firma en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018)

  
**NEYL GRIZALES ARANA**  
 Rector

Copia: Sección Financiera

Elaboró: Edwin Sánchez  
 Proyectó: Iván González.

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de dic/1995  
 CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES- EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO  
 Calle 5A No. 22-13 B/ Alameda PBX: 4857046 Cali- Colombia  
 Email: intenalco@intenalco.com.co -www. Intenalco.edu.co